



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA

FASE 1ª

DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DEL
TALUD BAJO LA PARROQUIA DE LA ASUNCIÓN EN
MIRANDA DE ARGA (NAVARRA)"

CONDICIONES ESENCIALES PARA LA CONTRATACIÓN
DE LA REALIZACIÓN DE LA FASE 1ª DE LAS OBRAS DEL
"PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DEL TALUD BAJO LA
PARROQUIA DE LA ASUNCIÓN EN MIRANDA DE ARGA
(NAVARRA)"

=====

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA

- ☐ PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
COMUNITARIA: OBRAS
- ☐ TRAMITACION ORDINARIA
- ☐ APROBADO POR ACUERDO PLENARIO: 09/09/2011



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

FASE 1ª

DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DEL
TALUD BAJO LA PARROQUIA DE LA ASUNCIÓN EN MIRANDA DE
ARGA (NAVARRA)"

**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN
PUBLICIDAD COMUNITARIA: OBRAS**

**CONDICIONES ESENCIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
REALIZACIÓN DE LA FASE 1ª DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO
DE ESTABILIZACIÓN DEL TALUD BAJO LA PARROQUIA DE LA
ASUNCIÓN EN MIRANDA DE ARGA (NAVARRA)"**

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DEL TALUD BAJO LA PARROQUIA DE LA ASUNCIÓN EN MIRANDA DE ARGA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA
UNIDAD GESTORA	AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	207.762,08 euros (importe total IVA incluido) - 176.069,56 euros (sin IVA)
FASES DE EJECUCIÓN	DOS FASES
PLAZO DE EJECUCIÓN 1ª FASE	23 DE DICIEMBRE DE 2011.
PLAZO DE EJECUCIÓN 2ª FASE	FINALIZARÁ A LOS 5 MESES DEL INICIO DE LAS OBRAS DE LA 1ª FASE.

TRAMITACIÓN

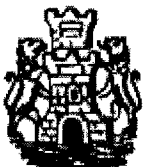
PROCEDIMIENTO	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA
SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIDA Y PROFESIONAL EXIGIDA	Los licitadores deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato por uno o varios de los siguientes medios: ☐ Relación de, AL MENOS, CINCO (5) OBRAS DE SIMILAR O IDÉNTICA NATURALEZA EJECUTADAS EN EL CURSO DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS , avalada por certificaciones de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término y fueron recibidas definitivamente. Estas obras deberán ser, cuando menos, de un importe igual o superior al del presente contrato. ☐ Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico (medios técnicos y humanos) del que dispondrá el empresario o profesional para



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

	ejecutar el contrato. ☐ Indicación de la parte del contrato que el licitador vaya a subcontratar, con carta de compromiso formal de los subcontratistas que vayan a intervenir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA EXIGIDA	☐ Declaración formulada por Entidad financiera que hará referencia a la capacidad económica del licitador en relación con el objeto del contrato y el presupuesto base de licitación.
FIANZA PROVISIONAL	No se exige.
REVISIÓN DE PRECIOS	No procede debido a que el contrato es inferior a un año.
ENTREGA DE PROPOSICIONES	
LUGAR	En el Registro del Ayuntamiento de Miranda de Arga y en cualquiera de los previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
FECHA	El plazo de presentación de las ofertas finalizará a las 15:00 horas del 30 de septiembre de 2011.
CÓDIGO CPV	45250000

COPIA DEL PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ENTREGADA	Se entrega a las empresas invitadas una copia en CD del proyecto y de la Adenda al mismo
LUGAR PARA CONSULTA	El proyecto original se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Miranda de Arga: Avda. San Benito, 1 31253 MIRANDA DE ARGA Teléfono: 948-737035 e-mail: ayuntamiento@mirandadearga.es



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

FASE 1ª

**DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DEL
TALUD BAJO LA PARROQUIA DE LA ASUNCIÓN EN
MIRANDA DE ARGA (NAVARRA)"**

**CONDICIONES ESENCIALES PARA LA CONTRATACIÓN
DE LA REALIZACIÓN DE LA FASE 1ª DE LAS OBRAS
DEL "PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DEL TALUD
BAJO LA PARROQUIA DE LA ASUNCIÓN EN MIRANDA
DE ARGA (NAVARRA)"**

=====

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA

**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
COMUNITARIA: OBRAS**

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación y ejecución de **LA FASE 1ª DE LAS OBRAS** contenidas en la documentación técnica siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

- a) **"PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DEL TALUD BAJO LA PARROQUIA DE LA ASUNCIÓN EN MIRANDA DE ARGA (NAVARRA)"**, proyecto redactado en diciembre de 2010 por EUROESTUDIOS, S.L. y suscrito por los técnicos doña Sonia Ortiz Figueroa y don Antonio Carreras Gatell.
- b) **"ADENDA AL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DEL TALUD BAJO LA PARROQUIA DE LA ASUNCIÓN EN MIRANDA DE ARGA (NAVARRA)"**, elaborada el día 20/05/2011 por EUROESTUDIOS, S.L. y suscrita por los técnicos don Jaime Otazua Font y don Juan Antonio Pérez, en lo que se refiere a la FASE 1ª de las obras.

El **código CPV** de conformidad con el anexo I de la Ley Foral 6/2006 es:
45250000.

Revisten carácter contractual los siguientes documentos:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas contenidas en el Proyecto Técnico.
- Proyecto Técnico y Adenda al mismo.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación el Pleno y la unidad gestora del contrato es el Ayuntamiento de Miranda de Arga.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

El importe del contrato (presupuesto máximo de la obra) asciende a la cantidad de **207.762,08 euros (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS)**, incluidos el IVA, Gastos Generales y Beneficio Industrial (176.069,56 euros IVA excluido), y cualquier otro impuesto, tasa o retención, existiendo el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato. Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto.

El resumen del presupuesto del contrato es el siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

**FASE 1ª DEL PRESUPUESTO DEL “PROYECTO DE
ESTABILIZACIÓN DEL TALUD BAJO LA PARROQUIA DE LA
ASUNCIÓN EN MIRANDA DE ARGA (NAVARRA)”**

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Presupuesto de Ejecución Material		151.784,10
10 % Gastos Generales		15.178,41
6% Beneficio Industrial		9.107,05
	Suma	176.069,56
	IVA 18%	31.692,52
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		207.762,08

Por Resolución 806/2011, de 5 de agosto, de la Directora General de Obras Públicas, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Navarra para la realización de “Obras de estabilización y establecimiento de medidas correctoras en taludes rocosos para los años 2011 y 2012”, se concedió al Ayuntamiento de Miranda de Arga una subvención de 242.867,08 euros para las obras de “ESTABILIZACIÓN DE TALUD BAJO PARROQUIA DE LA ASUNCIÓN EN MIRANDA DE ARGA, 1ª FASE”, subvención que se abonará de la siguiente manera: 35.000,00 euros con cargo a la partida 610002-61320-7609-456300 “Taludes Rocosos”, del Presupuesto de gastos de 2011 y el resto, 207.867,08 euros, con cargo a la correspondiente partida de 2012.

Las obras de esta 1ª Fase se ejecutarán a su vez en dos fases, en correspondencia con el abono de la subvención concedida desde el Gobierno de Navarra para la financiación de las obras con cargo a los años 2011 y 2012: la 1ª Fase de las obras debe finalizarse y justificarse el gasto para el día 23 de diciembre de 2011; la 2ª Fase se ejecutará en el año 2011, al ritmo de la recepción de las subvenciones que se percibirán con cargo al año 2011.

Los presupuestos de ejecución por contrata de las fases 1 y 2 de la 1ª FASE DE LAS OBRAS son los siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA DE LA FASE 1ª	
1ª FASE (AÑO 2011)	29.940,96
2ª FASE (AÑO 2012)	177.821,12
TOTAL ...	207.762,08

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

LAS OBRAS COMENZARÁN EN TODO CASO ANTES DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 PARA QUE SE PUEDA DAR CUMPLIMIENTO A LA FECHA LÍMITE DE INICIO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO DE NAVARRA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PUBLICADA AL EFECTO.

El **PLAZO DE EJECUCIÓN** será de **5 MESES** o el señalado en su oferta por el adjudicatario si fuera menor.

LAS OBRAS SE EJECUTARÁN EN DOS FASES:

- **LAS OBRAS DE LA 1ª FASE (AÑO 2011) DEBEN FINALIZARSE Y JUSTIFICARSE EL GASTO PARA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2011.**
- **LAS OBRAS DE LA 2ª FASE (AÑO 2012) SE EJECUTARÁN EN LOS PRIMEROS MESES DE DICHO AÑO, DEBIENDO FINALIZARSE DENTRO DEL PLAZO TOTAL DE 5 MESES ESTABLECIDO PARA EL TOTAL DE LAS OBRAS.**

Quando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, el Órgano Contratante podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad de CINCUENTA (50) euros diarios por día natural de retraso, de conformidad con lo señalado en el artículo 103 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Quando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el Órgano contratante un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

El gasto para la realización de estos trabajos se financiará con cargo a la partida 1.432.60111 de los presupuestos de los años 2011 y 2012.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Los trabajos objeto del presente condicionado serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por procedimiento negociado sin publicidad comunitaria conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa.

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La Administración contratante, con el fin de promover la negociación de los términos del contrato, cursará invitación, al menos, a tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato a fin de que presenten sus proposiciones.

No obstante se anunciará la existencia del presente procedimiento negociado en el Portal de Contratación, no limitándose el número de licitadores que podrán ser invitados a presentar ofertas.

Dichas ofertas se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Miranda de Arga o por correo en el plazo que al efecto se señale en la invitación y en el anuncio publicado en el Portal de Contratación.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en **SOBRE ÚNICO**, junto con el **Anexo I**, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE NÚMERO 1: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA DEL LICITADOR"
--

- 1) **IDENTIFICACIÓN** de la persona individual, empresa, uniones o agrupaciones de empresas.
- 2) **DECLARACIÓN** responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (artículo 54.4 de la LFCP) (se facilita modelo de declaración: **Anexo II**).
- 3) **DOCUMENTOS** para la justificación de la **SOLVENCIA** económica y financiera y técnica o profesional en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos, como sigue:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Declaración formulada por Entidad financiera que hará referencia a la capacidad económica del licitador en relación con el objeto del contrato y el presupuesto base de licitación.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: los licitadores deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Relación de, **AL MENOS, CINCO (5) OBRAS DE SIMILAR O IDÉNTICA NATURALEZA EJECUTADAS EN EL CURSO DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS**, avalada por certificaciones de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término y fueron recibidas definitivamente. Estas



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

obras deberán ser, cuando menos, de un importe igual o superior al del presente contrato.

- b) Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico (**medios técnicos y humanos**) del que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato.
- c) Indicación de la parte del contrato que el licitador vaya a subcontratar, con carta de **compromiso formal** de los **subcontratistas** que vayan a intervenir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

SOBRE NÚMERO 2: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"

Incluirá toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula 7ª del presente Pliego, excepto el de proposición económica: es decir, los documentos para evaluar el "valor técnico de la oferta".

A los efectos previstos en la cláusula 7ª del presente pliego se deberá presentar declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se manifieste, bajo su responsabilidad, el tanto por cien de trabajadores minusválidos que la empresa tenga en su plantilla.

La documentación se entregará encuadrada en formato DIN A4.

SOBRE NÚMERO 3: "OFERTA ECONÓMICA"

Habrà de presentarse conforme al modelo que acompaña como **Anexo III** a este condicionado, será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y cualquier otro impuesto, tasa o retención.

Preferentemente redondeado el total a la unidad y bien entendido que no serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto aprobado.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones:



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

A) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA (70 PUNTOS MÁXIMO):

VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA: máximo 70 puntos.		PUNTOS
1	PROGRAMA DE TRABAJOS	5
2	METODOLOGÍA	18
3	MEJORAS OFERTADAS SIN INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE LA OFERTA	18
4	ADECUACIÓN CONTRATA	16
5	PLAN DE CONTROL DE CALIDAD, ENSAYOS PREVISTOS	5
6	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	4
7	SERVICIO POST-CONSTRUCCIÓN	4

1.- **Programa de trabajos** con los plazos parciales y la fecha de terminación de las distintas actuaciones en que se divide 5 puntos

El planning adquirirá carácter contractual y será incorporado a la Documentación de Dirección de Obras, de forma que sirva como referencia a la Dirección facultativa para el control de los plazos de ejecución de las obras.

2.- **Metodología:** en la que se expondrá detalladamente su propuesta para desarrollar los trabajos: se aportará una Memoria explicativa de la organización del trabajo, planificación y organización de la obra, análisis de la problemática de ejecución de la obra y medidas que se plantean para su ejecución, métodos constructivos a emplear, proveedores, programación y ejecución de los trabajos que prevé el contratista: 18 puntos

3.- **Mejoras ofertadas sin que supongan incremento del presupuesto de la oferta** 18 puntos

Se acompañará explicación y presupuesto de ejecución material de las mejoras ofertadas por el licitador a su costa.



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

4.- Adecuación contrata: medios materiales (maquinaria, medios auxiliares, etc.) y medios humanos (con indicación de la categoría laboral) adscritos a los trabajos: 16 puntos

(Las empresas que subcontraten trabajos puntuarán en este apartado un máximo de 20 puntos).

5.- Plan de Control de Calidad, ensayos previstos: 5 puntos

6.- Ampliación del plazo de garantía: 4 puntos

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos: por el aumento de cada año respecto del plazo obligatorio de garantía de tres años establecido en este pliego se concederán dos puntos (2 puntos), con un máximo de 4 puntos (por 2 años). El aumento del plazo de garantía conllevará la retención del aval definitivo durante la totalidad del período de ampliación ofertado.

7.- Servicio post-construcción: 4 puntos

Se valorará con un máximo de 4 puntos la descripción del servicio post-construcción que el licitador se compromete a realizar: deberá contener un plan de atención, durante el plazo de garantía, para atender las incidencias que se puedan producir en la obra, especificando organización, estructura de los equipos, sistema de contacto con la Administración, tiempos de respuesta, clasificación de las incidencias, etc....

B) PROPOSICIÓN ECONÓMICA (30 PUNTOS MÁXIMO):

Se obtendrá la Baja Media de todas las ofertas económicas, estableciéndose su porcentaje en valor absoluto.

Las ofertas económicas se valorarán, variando linealmente, según lo siguiente:

B. Oferta = 0% 0 puntos

Baja de 0% < B. Oferta < B. Media entre 0 y 29 puntos, variando linealmente

B. Oferta = B. Media 29 puntos

B. Media < B. Oferta < B. Máxima entre 29 y 30 puntos, variando linealmente

B. Oferta = B. Máxima 30 puntos



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

Una vez sumadas las puntuaciones correspondientes a los apartados 1 a 6 del apartado a) se procederá al redondeo por exceso o por defecto, según proceda, hasta medio punto o punto entero.

A la puntuación obtenida entre los anteriores criterios de adjudicación (una vez efectuado el redondeo), se sumará la puntuación que se obtenga en base a la oferta económica, apartado b).

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

8. APERTURA DE PROPOSICIONES

Al tratarse de un procedimiento negociado, la apertura de las documentaciones administrativas, técnicas y económicas se verificará en actos internos.

Por ello, en acto interno, la Mesa de contratación, procederá a la apertura y análisis de la documentación presentada por las empresas capacitadas para la ejecución del contrato que hayan presentado proposiciones.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de cinco días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro General de Ayuntamiento de Miranda de Arga, en el plazo referido.



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción respecto del precio ofertado en aquellos casos en que éste venga referido a una fórmula, ecuación o similar, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la solicitud de aclaración de los factores que la integran.

A la vista de las proposiciones realizadas y concluidas, en su caso, las oportunas negociaciones con los participantes, se efectuará la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, elevando el expediente al órgano competente para la adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- ☐ Presidenta: Doña María Teresa Iradiel Ibáñez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Miranda de Arga, o persona que legalmente le sustituya.
- ☐ Vocal: El Concejal don Amado Induráin Orduna o persona que legalmente le sustituya.
- ☐ Vocal: El Interventor del Ayuntamiento de Miranda de Arga, don Julio Iribarren Maestro.
- ☐ Vocal: Don Esteban Faci Paricio, Jefe de la Sección de Geología y Geotecnia del Departamento de Fomento y Vivienda (Obras Públicas) del Gobierno de Navarra.
- ☐ Vocal: El Arquitecto municipal, don Pedro Vidaurre Argote.
- ☐ Vocal-Secretario: El Secretario de la Corporación, don Alfonso Carlos Gamboa Baztán.

9. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

En el plazo máximo de SIETE DÍAS NATURALES desde la notificación de la adjudicación el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.**



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) **Poder** a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) **Declaración del licitador**, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

- **Alta**, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del **Impuesto sobre Actividades Económicas** completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- **Certificado del Departamento de Economía y Hacienda** del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) **Certificado** expedido por la **Seguridad Social** acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) **Declaración del licitador**, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el **Registro Voluntario de Licitadores** de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

Los documentos presentados deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y FIANZA

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato resguardo del Ayuntamiento de Miranda de Arga acreditativo de haber consignado a favor de la misma la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del **4 (CUATRO) por 100** del valor estimado del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La fianza podrá constituirse por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.

La presentación de la fianza se deberá hacer en el plazo de 5 días naturales, contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad, se cancelará la garantía conforme a los requisitos establecidos en la Legislación vigente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en la cláusula 4ª para la demora en la ejecución del contrato.

11. ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán a los precios contratados y mediante liquidación efectuada a su recepción.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por el órgano de contratación.



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

La Administración tiene la obligación de abonar el precio del contrato en el plazo de sesenta días naturales contados desde la expedición de las correspondientes certificaciones de obras.

Dada la brevedad del plazo de ejecución de los trabajos, no procederá la revisión de precios tal y como se desprende de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Foral 6/2006, de 16 de junio, de Contratos Públicos.

12. RECEPCIÓN

El adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de las obras dentro del plazo contractual. Por la Administración contratante se procederá al examen de las obras ejecutadas y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al adjudicatario corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de un mes a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato, con asistencia del Presidente de la entidad o miembro de ésta en quien delegue, el Secretario de la entidad el encargado de la dirección de las obras y el contratista, acompañado, si lo estima conveniente, de su facultativo, y quien ejerciere las funciones de intervención.

13. PLAZO DE GARANTÍA

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de **TRES (3) AÑOS** (artículo 123.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos) desde el acto formal de recepción.

14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de los trabajos a través de sus técnicos.

15. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el segundo punto del artículo 101.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

17. OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

18. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, Vg. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

19. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al Contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la ejecución de los trabajos.



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

20. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

21. APORTACIÓN DEL EQUIPO

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

Para el caso de subcontratistas se estará a lo señalado en el artículo 110.1 de Ley Foral de Contratos Públicos

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

22. ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El Contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contratista podrá proponer, siempre por escrito, las mejoras que en el desarrollo y ejecución de la contrata tenga por conveniente.

De estimarse necesaria la mejora propuesta, se procederá conforme a lo prevenido en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos, para la modificación del contrato.



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

En el supuesto de que la modificación implicara la ejecución de obras distintas de las inicialmente contratadas, los precios de aplicación a las mismas serán fijados mediante negociación entre la Administración y el contratista. Si no se llegase a acuerdo el contratista podrá solicitar de la Junta de Contratación Pública un arbitraje para la fijación de éstos o bien desistir de la ejecución de nuevas unidades. El expediente de modificación se tramitará de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Foral 6/2006 no pudiendo la modificación superar el 50% del precio de adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores de la presente cláusula, cuando el órgano correspondiente juzgue necesario introducir modificaciones en el condicionado que rige el contrato, redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla para su aprobación por el órgano de contratación, previa audiencia del adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Las modificaciones de contrato que no estén debidamente autorizadas por el órgano de contratación originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudiera alcanzar a los funcionarios que hubiesen intervenido.

Se podrán incluir en la liquidación del contrato, aunque no se haya tramitado previamente el expediente de modificación las variaciones de las unidades de obra realmente efectuadas sobre las comprendidas inicialmente en el contrato, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio de adjudicación. No obstante, si con posterioridad a la producción de estas variaciones fuera necesario la tramitación de un expediente de modificación, deberán ser recogidas en el mismo dichas variaciones, sin esperar a la liquidación del contrato.

24. CERTIFICACIONES Y ABONOS

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada con arreglo al precio convenido en el contrato.

La Administración abonará el precio del contrato previa expedición de certificaciones de trabajo ejecutado y bajo las directrices de la dirección facultativa correspondiente.



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo máximo de diez días desde la finalización del plazo de garantía, en caso de existir obligaciones pendientes de pago, el director facultativo de la obra formulará una propuesta de liquidación que se notificará al contratista para su conformidad.

Dentro del plazo máximo de treinta días desde que el contratista manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato cancelándose en su caso las garantías constituidas.

26. SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

27. SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre el Pliego de prescripciones técnicas particulares y el Pliego de cláusulas administrativas particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

28. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

29. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.

La contratación de las obras objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro Tercero de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

En lo no previsto en el presente condicionado será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y demás normativa aplicable.

Miranda de Arga, a 8 de septiembre de 2011

LA ALCALDESA,

María Teresa Iradiel Ibáñez

